



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Martes, 27 de enero de 1981

Núm. 21

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente en encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 662

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 661

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1980, acordó aprobar con carácter inicial, al estar subrogada en la competencia al respecto de los Ayuntamientos que se indican, los proyectos de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas de los siguientes municipios:

Almonacid de la Sierra, Sigüés, Sobradiel, Sástago y Salvatierra de Esca.

Durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, estarán de manifiesto los expedientes en las dependencias de esta Comisión Provincial (plaza de España, 2, Zaragoza), con objeto de que puedan formularse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el indicado plazo se abrirá otro período, de igual duración de un mes, para dar audiencia a los Ayuntamientos interesados, con objeto de que manifiesten cuanto estimen oportuno al respecto.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio a los efectos previstos por el artículo 41.1, en relación con el 81.2 del texto refundido de la Ley del Suelo y demás que sean oportunos.

Zaragoza, 19 de enero de 1981. — El Secretario de la Comisión, Pedro Hernández Hernández. — Conforme: El Presidente, Gaspar Castellano.

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el 30 de diciembre de 1980, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso para adquirir una autobomba nodriza de 12.000 litros, dotada con tanque-cañón de agua, grupo motobomba y dotación completa, y dos autobombas medias todo terreno, con una capacidad para 1.500 litros, con servodirección y dotación completa, para el Servicio provincial de Extinción de Incendios y Salvamento.

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se exponen al público los correspondientes pliegos de condiciones durante el plazo de ocho días, y para el caso de que durante este plazo no se presentase reclamación alguna, por el presente edicto se convoca al mismo tiempo la correspondiente licitación.

Las condiciones son las siguientes:

Objeto. — Adquirir para el Servicio provincial de Extinción de Incendios y Salvamento una autobomba nodriza de 12.000 litros y dotación completa, y dos autobombas medias todo terreno de 1.500 litros, con dotación completa, de conformidad con las condiciones técnicas formuladas por el Jefe del Servicio.

Fianza provisional. — Se fija en la cantidad de 162.395 pesetas para la autobomba nodriza y 187.058 pesetas para las dos autobombas todo terreno.

Fianza definitiva. — Se fija con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Tipo de licitación. — La autobomba nodriza, 8.493.000 pesetas; las dos autobombas medias todo terreno, en un total de 10.411.600 pesetas.

Exposición de antecedentes y presentación de proposiciones. — La presentación de proposiciones se efectuará

en la Secretaría de esta Corporación (Registro general) durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil al en que se cumplan ocho, igualmente hábiles, de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en horas de oficina, hasta las trece horas del último día de plazo. Durante el referido plazo podrán ser examinados los pliegos de condiciones y demás documentos relativos con la presente licitación en la Subunidad de Adquisiciones y Servicios.

Lugar, día y hora de apertura de pliegos. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 16 de enero de 1981. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Modelo de proposición

Don ....., en nombre propio (o en representación legítima de la entidad .....,) con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el día ..... de ..... de 19..., manifiesta que enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., relativo al concurso que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, con fecha ....., ha acordado celebrar para ....., acepta íntegramente las condiciones de los pliegos que han de regir en el mismo y formula la siguiente oferta, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 663

Devoluciones de fianzas

Don José Soriano García, en nombre de «Garaje Costa», S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía del suministro de un ve-

hículo «Renault 12», ambulancia con destino a la localidad de Belchite.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón del referido suministro.

Zaragoza, 15 de enero de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

Núm. 664

Don José-María Arrizabalaga Moroto ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de las obras de restauración del órgano de la capilla del Hospital Real y Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el peticionario por razón de los referidos trabajos.

Zaragoza, 14 de enero de 1981. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

Núm. 492

### Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Román Solanas Galindo la instalación y funcionamiento de taller de fabricación de calzado, sito en calle Doctor Ibáñez, 14, con cinco motores de 4'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 493

Ha solicitado don José-Antonio Parra Sánchez la instalación y funcionamiento de taller de imprenta, sito en calle Nicanor Villa, 14-16, con cuatro motores de 6 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el

día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 494

Ha solicitado don Manuel Carnicer Cuartero la instalación y funcionamiento de taller mecánico, sito en calle María Guerrero, 27-29, con cuatro motores de 5'83 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 495

Ha solicitado don Jesús Jiménez Walde la instalación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos, sito en calle Privilegio de la Unión, 25, con tres motores de 1'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 496

Ha solicitado «Bihplat», S. A., la instalación y funcionamiento de taller de aparellaje eléctrico, sito en polígono Malpica II, calle F, parcela 50, con treinta y siete motores de 132 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 497

Ha solicitado don Paterno Zuara Bermúdez la instalación y funcionamiento de obrador de pastelería, sito en calle Miguel Servet, 63-65, con cinco motores de 3'75 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 498

Ha solicitado don Mariano Lasierra Val la instalación y funcionamiento de taller de cerrajería, sito en calle Santa Lucía, del barrio de Villamayor, con cinco motores de 2'88 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 499

Ha solicitado «Distribuciones Giménez y Compañía», S. A., la instalación y funcionamiento de frigoríficos y demás elementos en establecimiento de alimentación, sito en calle Padre Manjón, núm. 2, con cinco motores de 7'43 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 500

Ha solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 10 metros cúbicos de capacidad, en la guardería infantil «Monsalud», calle Ramiro I de Aragón y calle Garcilaso de la Vega.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

## Núm. 501

Ha solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 15 metros cúbicos de capacidad, en grupo escolar «Torre Ramona», sito en calle Doctor Iranzo, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

## Núm. 502

Ha solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza la instalación y funcionamiento de un depósito de gasóleo C, de 15 metros cúbicos de capacidad, en centro escolar de EGB «La Bombarda» (Colonia Tudor).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

## Núm. 503

Ha solicitado el Presidente de la Sociedad Deportiva de Pescadores la instalación y funcionamiento de una sala de bingo, sita en calle San Antonio María Claret, 30-32, con seis motores de 9 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

## Núm. 504

Ha solicitado «Rumabi», S. L., la instalación y funcionamiento de una hamburguesería, sita en calle San Antonio María Claret, 40-42, con veinticuatro motores de 49'13 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el

día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1981. — El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

## Núm. 430

Audiencia Territorial  
de Zaragoza

## PRESIDENCIA

## Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2. del Decreto Orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para provisión de vacantes, próximas a producirse, de los cargos que a continuación se detallan, a fin de que durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, puedan los aspirantes a los mismos presentar solicitudes documentadas ante los correspondientes Juzgados de primera instancia e instrucción, en expediente de renovación quinquenal de Jueces y Fiscales de Paz.

Pertenecientes al partido judicial de Zaragoza:

Juez propietario de Alborge.  
Juez propietario de Alcalá de Ebro.  
Juez sustituto de Alcalá de Ebro.  
Fiscal sustituto de Alcalá de Ebro.  
Fiscal propietario de Alfajarín.  
Juez sustituto de Bárboles.  
Juez propietario de Botorrita.  
Fiscal propietario de Botorrita.  
Fiscal sustituto de Botorrita.  
Juez sustituto de El Burgo de Ebro.  
Juez propietario de Cabañas de Ebro.  
Fiscal propietario de Cabañas de Ebro.  
Fiscal sustituto de Cabañas de Ebro.  
Fiscal propietario de Cadrete.  
Fiscal sustituto de Cadrete.  
Juez propietario de Figueruelas.  
Juez sustituto de Figueruelas.  
Fiscal propietario de Figueruelas.  
Fiscal sustituto de Figueruelas.  
Fiscal sustituto de Grisén.  
Juez propietario de La Joyosa.  
Juez sustituto de La Joyosa.  
Fiscal propietario de La Joyosa.  
Fiscal sustituto de La Joyosa.  
Juez propietario de María de Huerva.  
Fiscal propietario de María de Huerva.  
Fiscal sustituto de María de Huerva.  
Juez propietario de Pastriz.  
Juez sustituto de Pastriz.  
Fiscal propietario de Pastriz.  
Fiscal sustituto de Pastriz.  
Juez sustituto de Pedrola.  
Fiscal propietario de Alcalá de Ebro.  
Fiscal propietario de Pedrola.  
Fiscal sustituto de Pedrola.  
Juez sustituto de Pinseque.  
Fiscal propietario de Pinseque.  
Juez propietario de Pleitas.  
Fiscal sustituto de Pleitas.  
Juez sustituto de La Puebla de Alfindén.  
Fiscal propietario de La Puebla de Alfindén.  
Fiscal sustituto de La Puebla de Alfindén.  
Fiscal propietario de Sobradiel.  
Juez propietario de Torres de Berrellén.  
Fiscal sustituto de Torres de Berrellén.  
Juez propietario de Utebo.  
Juez sustituto de Utebo.  
Fiscal propietario de Utebo.

Fiscal sustituto de Utebo.  
Juez propietario de Villanueva de Gállego.

Juez sustituto de Villanueva de Gállego.

Fiscal propietario de Villanueva de Gállego.

Fiscal sustituto de Villanueva de Gállego.

Fiscal propietario de Zuera.

Fiscal propietario de Torres de Berrellén.

Partido judicial de Calatayud:

Juez sustituto de Sisamón.

Juez sustituto de Maluenda.

Juez propietario de Sediles.

Partido judicial de Caspe:

Juez propietario de Cinco Olivas.

Juez sustituto de Cinco Olivas.

Fiscal propietario de Cinco Olivas.

Fiscal sustituto de Cinco Olivas.

Juez sustituto de Escatrón.

Fiscal sustituto de Escatrón.

Fiscal propietario de Fabara.

Juez propietario de Fayón.

Juez sustituto de Fayón.

Fiscal sustituto de Fayón.

Juez propietario de Sástago.

Juez sustituto de Sástago.

Juez propietario de Chiprana.

Juez sustituto de Chiprana.

Fiscal propietario de Chiprana.

Juez propietario de Maella.

Juez sustituto de Maella.

Fiscal propietario de Maella.

Fiscal propietario de Nonaspe.

Fiscal sustituto de Nonaspe.

Partido judicial de Tarazona:

Fiscal sustituto de Alcalá de Moncayo.

Fiscal propietario de Añón de Moncayo.

Fiscal sustituto de Añón de Moncayo.

Juez propietario de El Buste.

Fiscal sustituto de El Buste.

Juez propietario de Los Fayos.

Juez sustituto de Los Fayos.

Fiscal propietario de Los Fayos.

Fiscal sustituto de Los Fayos.

Juez sustituto de Litago.

Fiscal propietario de Litago.

Fiscal sustituto de Litago.

Fiscal propietario de Malón.

Fiscal sustituto de Malón.

Juez propietario de Novallas.

Juez sustituto de Novallas.

Fiscal propietario de Novallas.

Fiscal sustituto de Novallas.

Juez propietario de San Martín de Moncayo.

Juez sustituto de San Martín de Moncayo.

Fiscal propietario de San Martín de Moncayo.

Fiscal sustituto de San Martín de Moncayo.

Juez sustituto de Santa Cruz de Moncayo.

Fiscal propietario de Santa Cruz de Moncayo.

Fiscal sustituto de Santa Cruz de Moncayo.

Fiscal propietario de Torrellas.

Fiscal sustituto de Torrellas.

Juez propietario de Trasmoz.

Fiscal propietario de Trasmoz.

Juez propietario de Vera de Moncayo.

Juez sustituto de Vera de Moncayo.

Fiscal sustituto de Vera de Moncayo.

Juez sustituto de Vierlas.

Fiscal propietario de Vierlas.

Zaragoza, 14 de enero de 1981. — El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González. — Visto bueno: El Presidente, P. Benedicto Sánchez Fuentes.

Núm. 373

**Delegación Provincial de Trabajo**

**CONVENIOS COLECTIVOS**

**Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas**

Tablas de rendimientos del Convenio colectivo de trabajo para las Industrias de la Construcción y Obras

Públicas, dando cumplimiento a lo acordado en el punto tercero, sobre organización del trabajo, rendimientos y calidad, del citado Convenio:

MOV-ZA

32.11

**Metros cúbicos excavación manual de tierras en zanjas**

Estado inicial. — Terreno desbrozado, zona de trabajo marcada.

Trabajo a realizar. — Excavación manual del terreno; paleo de tierras hasta el borde de la excavación; refino de laterales y fondo de la excavación.

Estado final. — Excavación terminada y refinada.

Forma de medición. — Por metros cúbicos excavados, medidos sobre perfil.

Condiciones generales. — Ver 30.01, 30.02 y 30.03.

Tipo de terreno ... ..	1 Suelto	2 Flojo	3 Duro	4 Muy duro	5 De tránsito
Tiempos peón ... ..	h. P.	h. P.	h. P.	h. P.	h. P.
1. Hasta 1'50 metros de profundidad y 6'60 metros de anchura ... ..	2,00	2,40	3,30	4,30	5,30
2. Hasta 1'50 metros de profundidad y de más de 0'60 a 1 metros de anchura ... ..	1,90	2,30	3,30	3,70	4,70
3. Hasta 1'50 metros de profundidad y de más de 1 a 2 metros de anchura ... ..	—	2,10	3,20	3,40	4,40
4. De más de 1'50 a 3 metros de profundidad y de 1 a 2 metros de anchura ... ..	—	—	4,30	5,10	6,20

ES-FO

54.01

**Puesta en obra de forjados**

*Condiciones generales*

Estado inicial de la zona de trabajo y los materiales. — Se supondrá que tanto las viguetas, como bovedillas y casetones están acopiados en obra.

Descripción de los trabajos. — Carga de los materiales en el medio de elevación, descarga, su distribución y colocación en el lugar adecuado.

La recogida y limpieza de materiales rotos o en mal estado.

Trabajos no incluidos. — La descarga y acopio en obra no están incluidos en los tiempos establecidos y cuyos valores se determinan en el capítulo 10 (movimiento de materiales).

Sólo en el caso de hacerse la descarga directamente del camión a forjado están incluidos en los rendimientos.

La colocación de sopandas de apoyo del forjado.

No se incluye la formación de bovedillas ciegas.

Estado final de la zona de trabajo y los materiales. — Materiales del for-

jado en su posición correcta; materiales rotos o en mal estado, recogidos.

Forma de medición. — Las viguetas por metro lineal medido a luces. Los casetones o bovedillas por metro cuadrado de forjado, descontándose los huecos superiores a 1 metro cuadrado.

ES-FO

54.11

**Metros lineales colocación de viguetas y semiviguetas de hormigón para forjados y luces hasta 4 metros**

Estado inicial. — Encofrado y apuntalado terminados.

Trabajo a realizar. — Carga, elevación con grúa, descarga y su colocación correcta.

Retirada de material roto o en malas condiciones.

Estado final. — Viguetas colocadas y listas para recibir bovedillas.

Forma de medición. — Por metros lineales de viguetas colocadas, medido a luces.

Condiciones particulares. — Equipo de tres peones.

Condiciones generales. — Ver 54.01.

con el grado de humedad necesario antes de proceder a su colocación.

El traslado a lo largo de toda la zona de trabajo, incluyendo todas las herramientas, reglas, etc., necesarias para realizar el trabajo.

El montaje y desmontaje, así como el traslado de una zona a otra de trabajo, de hasta 4 metros.

Para estas unidades se incluye la confección de la pasta de yeso o mortero de cemento.

En el tiempo establecido para la limpieza se entiende el repicado de mortero, recogida y apilado junto a la zona de descarga, situada a menos de 25 metros, de cascotes, mortero caído y materiales sobrantes.

Trabajos no incluidos. — No está previsto en estos tiempos establecidos la fabricación y elevación del mortero o sus componentes y demás materiales a la planta de trabajo.

Estado final de la zona de trabajo y materiales. — La planta quedará limpia y libre de obstáculos. Los cascotes y materiales sobrantes, junto a la zona de descarga.

Forma de medición. — En las paredes se aplicará el mismo criterio del capítulo 63 (cerramientos exteriores y divisiones interiores).

Las mediciones en planta se harán por metro cuadrado, descontándose los huecos superiores a 1 metro cuadrado.

Se supondrá que la partida ha sido correctamente ejecutada cuando, además de cumplirse con los tiempos indicados en cada tabla y con la calidad de ejecución que las normas citadas en el párrafo siguiente exigen, se ha conseguido el aprovechamiento de materiales, de forma que el porcentaje de roturas y desperdicios no supere el 5 por 100 del total de los materiales utilizados, y asimismo se han tenido en cuenta las medidas de seguridad apropiadas para cada caso establecidas por la reglamentación vigente.

En relación con la calidad en la ejecución de los trabajos citados en el párrafo anterior se cumplirá lo que exigen las N.T.E., pliego de condiciones técnicas de la Dirección General de Arquitectura y norma M.V. 201-1972 del Ministerio de la Vivienda.

Tipo de vigueta ... ..	1. Vigueta y semivigueta
Tiempos peón ... ..	h. P.
1. Colocación directa ... ..	0,023

ALB-CU

67.01 y 67.02

**Cubiertas**

*Condiciones generales*

Estado inicial de la zona de trabajo y los materiales. — Se considerará que, antes de comenzar el trabajo, la planta de cubierta está limpia y libre de obstáculos que impidan o dificulten la correcta ejecución de los mismos.

El replanteo estará ejecutado.

Salvo indicación en contrario, los materiales estarán situados en planta y a una distancia no superior a 25 metros del lugar de trabajo.

Descripción de los trabajos. — En los tiempos establecidos en las tablas se incluyen, aparte de la ejecución de la partida propiamente dicha y especificada en cada tabla, los siguientes trabajos:

Ejecutar las ligadas necesarias para la correcta trabazón de las diversas paredes entre sí.

El mantener las piezas de cerámica

M  
E  
la  
la  
m  
la  
la  
L  
Z  
Avis  
do  
zo  
Se  
inter  
de la  
declar  
ejecu  
de 19  
mero  
lo sig  
Pri  
de 19  
Nacio  
rio a  
parcel  
(Zara  
proye  
como  
proye  
mina  
y Des  
lleve  
acuer  
duran  
tículo  
Seg  
ción,  
tará e  
Ayunt  
rante  
contar  
de es  
la pro  
del A  
Ter  
treinta  
alzada  
Agric  
deber  
tura I  
Nacio  
rio (c  
o en  
título  
simo,  
expres  
tracer  
sentan  
pías d

ALB-CU  
67.12

**Metro cuadrado de cubierta de teja amorterada**

Estado inicial. — Solera terminada; material en planta.  
Trabajo a realizar. — Colocación de la teja; rejuntado con los salientes de la obra (chimeneas, patinejos, etc.);

limpieza y retirada de materiales a zona de descarga.

Estado final. — Cubierta terminada a falta de caballetes, emboquillado y limahoyas.

Forma de medición. — Por metro cuadrado de cubierta realizada, descontándose huecos superiores a 1 metro cuadrado.

Condiciones generales. — Ver 67.01.

1. Ejecución

Tiempos oficial y peón ... ..	h. Of.	h. P.
1. Teja plana ... ..	0,32	0,16
2. Teja árabe ... ..	0,26	0,13
3. Teja de hormigón ... ..	0,30	0,15

(Cuadrilla orientativa: Dos oficiales y un peón)

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza, 12 de enero de 1981. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 520

**Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario**

**Aviso relativo a la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Zuera-Puilatos (Zaragoza).**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Zuera-Puilatos (Zaragoza), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Orden de 3 de noviembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado», número 281, de 24 de noviembre de 1977) lo siguiente:

Primero. Con fecha 17 de diciembre de 1980 el Director técnico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Zuera-Puilatos (Zaragoza), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta del proyecto llevada a cabo, conforme determina el artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, acordándose que se lleve a cabo la publicación del referido acuerdo de concentración en la forma y durante el plazo que determina el artículo 210 de la referida Ley.

Segundo. Que el acuerdo de concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza) durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la última inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zuera.

Tercero. Que durante dicho plazo de treinta días podrá establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Jefatura Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (calle Vázquez de Mella, número 10) o en las oficinas centrales de dicho Instituto en Madrid (avenida del Generalísimo, 2), por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo; advirtiéndose que contra

el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto. A tenor del artículo 216 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a este reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime pertinente para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Zaragoza, 9 de enero de 1981. — El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 399

**Magistratura de Trabajo número 1**

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 8.153 de 1979, seguido contra don Santiago Carrasco Reina, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», modelo «Lexicón 80». Valorada en 7.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Daro Optima 80», carro 160. Valorada en 9.000 pesetas.

Una máquina calculadora, marca «N-SCO, NS-1PF», eléctrica. Valorada en 15.000 pesetas.

Un archivador metálico, marca «Roneo», de 1'30 x 0'60. Valorado en pesetas 4.000.

Una mesa de madera, de 1'90 x 0'90. Valorada en 7.000 pesetas.

Una mesa de madera, de 1'60 x 0'90. Valorada en 6.000 pesetas.

Una mesa de madera de nogal, de 2 x 0'90. Valorada en 15.000 pesetas.

Una mesa metálica, de almacén, de 1'50 x 1. Valorada en 2.000 pesetas.

Dos mesas auxiliares (cuatro burós), de cuatro cajones. Valoradas en pesetas 8.000.

Ocho sillones metálicos, tapizados en skai. Valorados en 24.000 pesetas.

Cuatro sillas metálicas, tapizadas en skai. Valoradas en 8.000 pesetas.

Una estantería metálica y de madera, de 6 x 2 metros. Valorada en 8.000 pesetas.

Una estantería metálica y de madera, de 2 x 2 metros. Valorada en 4.000 pesetas.

Una estantería expositora, cromada y con cristales, de doce módulos. Valorada en 48.000 pesetas.

Tres radiadores de calefacción, de 1'10, «Corberó», eléctricos. Valorados en 10.000 pesetas.

Total, 175.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Santiago Carrasco Mena, con domicilio en calle Boggiero, 59, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 400

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 656 de 1980, seguido contra don Luis-Angel Gracia Cisneros, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca «Simca», modelo 1200, matrícula Z-7092. Valorado en 225.000 pesetas.

Una furgoneta marca «Avia», matrícula Z-3515-L. Valorada en pesetas 450.000.

Una furgoneta marca «Siata», matrícula Z-3844-E. Valorada en pesetas 350.000.

Total, 1.025.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Luis-Angel Gracia Cisneros, con domicilio en la calle Mayor, 19-21, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 643

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.813 de 1979, seguido contra «Industrias Gilsa», por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina de inyectar plástico, IHP-300, de «Matéu y Solé». Valorada en 900.000 pesetas.

Se halla depositada en carretera de Huesca, kilómetro 12/700, bajo la custodia de don Ignacio Ascaso Liria, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 16 de enero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

#### Núm. 644

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.490 de 1980, seguido contra «Camosa», S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta

de los inmuebles que a continuación se expresan:

Solar en término de Zuera, partida «El Campillo», en el polígono industrial que lleva este mismo nombre, ocupando las subparcelas números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, con una extensión superficial total de 10.000 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza, a nombre de la empresa apremiada, en el tomo 3.487, libro 119 de Zuera, folio 3, finca 7.329, inscripción 1.<sup>a</sup>

Declaración de obra nueva. — Urbana: Nave industrial con terreno descubierto anejo, en término de Zuera, partida «El Campillo», en el polígono industrial que lleva este nombre, ocupando las subparcelas números 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Tiene una superficie total en base de 10.000 metros cuadrados. La edificación se encuentra ubicada, aproximadamente, en el centro del terreno y tiene acceso por el lindero Sur de la finca total. La nave industrial ocupa una superficie, en una sola planta, de 2.300 metros cuadrados. Sobre el lindero Sur de dicha nave se halla adosado un edificio de servicios de dos plantas, que tiene una superficie por planta de 250 metros cuadrados. La total superficie construida es de 2.800 metros cuadrados; el resto de la superficie dicha de 10.000 metros cuadrados corresponde al terreno anejo descubierto que la rodea.

Valorado en 46.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de febrero, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 13 de enero de 1981. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 591

LUNA

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse la oposición para cubrir en propiedad una plaza vacante de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración general de este Ayuntamiento de Luna, encuadrada en el subgrupo de auxiliares de Administración general y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 17, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza convocada podrá incrementarse en la forma prevista en el artículo 3.º del núm. 4, apartado a), del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración pública.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años, sin excepciones de la edad necesaria para que faltara al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689 de 1975, de 21 de marzo, el exceso de límite señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de enseñanza elemental o de graduado escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado, expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales o haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda y que se comprometen a jurar acatamiento en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegrados durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijarán en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentarse a la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro oficial.

Vocales: El Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración general, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de Administración general.

Podrán designarse suplentes, que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará por sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio (de carácter obligatorio para todos los aspirantes). — Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas, extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anejo a la

convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio (de carácter igualmente obligatorio). — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio (de carácter voluntario). — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquina de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación general para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de enseñanza media elemental o similar, o de graduado escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieren expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Luna, 8 de enero de 1981. — El Alcalde, José Posadas.

**Anexo al programa mínimo para el ingreso en el subgrupo de auxiliares de Administración general de las Corporaciones Locales.**

I. Principios de Derecho político y administrativo.

1. El Estado. — Territorio, población y poder.

2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.

3. La Constitución. — El poder constituyente.

4. Anulado.

5. Las Cortes españolas.

6. La organización judicial española,

II. Principios de Derecho administrativo.

- 7. La Administración pública y el Derecho administrativo.
- 8. Fuentes del Derecho administrativo. Leyes y Reglamentos.
- 9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
- 10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.
- 11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
- 12. Los órganos superiores de la Administración central española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones delegadas. — Los Ministros.
- 13. Los órganos periféricos de la Administración central española. — Los Gobernadores civiles.
- 14. Las Comisiones provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central. — El Alcalde como delegado del poder central.
- 15. La Administración institucional. — Las Corporaciones públicas. — Los organismos autónomos.

III. Administración Local.

- 16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.
- 17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes provinciales especiales.
- 18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.
- 19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.
- 20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos locales por la jurisdicción contencioso-administrativa.
- 21. Las normas de actividad de las Entidades locales. — Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.
- 22. Noción general de la Hacienda de las Entidades locales. — El presupuesto de las Entidades locales.
- 23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
- 24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. — Las Comisiones informativas.
- 25. La organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría

general. — Intervención y Depositaria de Fondos. — Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración central y local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones locales.

27. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración especial y general de las entidades locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Distrito

Núm. 410

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito núm. 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 928 de 1980, seguido por denuncia de Bernardo Muñoz Sierra, contra Félix Martínez Collado, por el hecho de daños en tráfico, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 9 de enero de 1981. El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños por imprudencia, contra Félix Martínez Collado...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Martínez Collado, como autor responsable de una falta del artículo 600 del vigente Código Penal, con resultado de daños, a una pena de pesetas 1.500 de multa, con arresto sustitutorio de dos días caso de impago, imponiéndole las costas procesales, y a que indemnice a Bernardo Muñoz Sierra en la cantidad de 5.812 pesetas, declarando responsable civil subsidiario al Instituto Geológico Minero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Félix Martínez Collado, denunciado en este Juzgado, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, por la presente se requiere a Manuel Antonio Lopes de nacionalidad portuguesa y residente en Francia, para que en el término de quince días se persone en este Juzgado aportando factura o presupuesto de daños del vehículo de su propiedad marca «Renault» matrícula 12-TL-9375-QL-26.

Y para que sirva de requerimiento en forma al perjudicado Manuel Antonio Lopes, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Almunia de Doña Godina a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, (ilegible).

Núm. 587

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de requerimiento

Dando cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de este distrito, en providencia dictada en los autos del juicio de faltas número 5 de 1981, que sobre daños en accidente de circulación se tramita en este Juzgado, por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, por la presente se requiere a Manuel Antonio Lopes de nacionalidad portuguesa y residente en Francia, para que en el término de quince días se persone en este Juzgado aportando factura o presupuesto de daños del vehículo de su propiedad marca «Renault» matrícula 12-TL-9375-QL-26.

Y para que sirva de requerimiento en forma al perjudicado Manuel Antonio Lopes, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. La Almunia de Doña Godina a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 583

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de imposición a plazo número 10.160 expedido por la sucursal de Ateca, se hace público para conocimiento de quienes se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará el referido resguardo y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco responsable de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 14 de enero de 1981. Secretario general, Alberto Escudero.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones